



DESAFECTA DE SU CALIDAD DE TAL, BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO QUE INDICA, EN LA REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

SANTIAGO, 12 JUN 2014

EXENTO N° 513/. VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por la I. Municipalidad de Rancagua en Oficios N° 3369 de 16 de octubre de 2001 y N° 1743/DOM-211/URB-078 de 22 de junio de 2007; el Oficio N° ALC 4168/DOM N° 552/URB N° 190 de 13 de octubre de 2011 de la Municipalidad de Rancagua; los Oficios N° 125/URB-029 de 22 de junio de 2007; DOM N° 346 URB N° 136 de 26 de junio de 2012 y DOM N° 369/URB N° 172 de 26 de junio de 2013, todos de la Dirección de Obras Municipales de Rancagua; los Oficios N° 607 de 29 de junio de 2007; N° 922 de 20 de julio de 2009, N° 708 de 13 de junio de 2011 y Oficio N° 1187 de 25 de junio de 2013, todos de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; los Oficios N° 3024 de 30 de junio de 2011; N° 6048 de 15 de noviembre de 2011; N° 1377 de 27 de junio de 2013 y N° 1573 de 18 de julio de 2013, todos de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; los Oficios N° 109 de 10 de febrero de 2012 y n° 758 de 1 de agosto de 2013, ambos de la División de Bienes Nacionales; lo dispuesto por el Ministro de Bienes Nacionales mediante Oficio GABM. N° 410 de 23 de septiembre de 2013, de su Jefe de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que los bienes nacionales de uso público son aquellos cuyo dominio y uso les pertenece a todos los habitantes de la nación y mantienen esa condición mientras subsista dicha calidad;

Que la desafectación del bien nacional de uso público solicitada, corresponde a un retazo de terreno destinado a área verde ubicado en calle 5 de octubre s/N°, de la Población 5 de octubre, comuna de Rancagua, provincia de Cachapoal, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;

Que la Dirección de Obras Municipales de Rancagua y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, han informado favorablemente la desafectación del bien nacional de uso público que se indica.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razón

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

Que la petición de desafectar el bien nacional de uso público antes individualizado se fundamenta en el hecho que la I. Municipalidad de Rancagua desea destinarlo a futuros proyectos en beneficio de la comunidad, regularizando además, la ocupación por parte de la Junta de Vecinos 5 de Octubre donde se encuentra construida su sede social.

Que una vez desafectado el terreno se sujetará, en cuanto a su administración y disposición, a las normas del D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones.

D E C R E T O :

I.- Desaféctase de su calidad de bien nacional de uso público, un retazo de terreno destinado a área verde ubicado en calle 5 de octubre s/N°, de la Población 5 de octubre, comuna de Rancagua, provincia de Cachapoal, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; singularizado en el Plano del Ministerio de Bienes Nacionales N° 06101-819 C.U.; de una superficie aproximada de 236,11 m2. (Doscientos treinta y seis coma once metros cuadrados), y cuyos deslindes particulares, según plano, son:

- NORTE** : Pasaje 5 de octubre, en 43,00 metros;
- ESTE** : María Polanco, en 16,69 metros, separado por muro;
- SUR** : Yolanda Godoy, en 21,59 metros, separado por muro; y,
- OESTE** : Calle 5 de octubre, en 10,00 metros

De acuerdo al Plan Regulador Comunal vigente, el terreno a desafectar se emplaza en Zona R-2, cuyos usos de suelo son:

Uso de Suelo Permitidos:

Vivienda; Equipamiento de escala regional e interurbana, comunal y vecinal de: Salud, Educación, Culto, Cultura, Organización Comunitaria, áreas Verdes, Deportes, Esparcimiento y Turismo, Comercio Minorista, Servicios Públicos, Servicios Profesionales y Servicios Artesanales con excepción de lo indicado como prohibido; Equipamiento de escala comunal y vecinal de Seguridad; Transporte de escala comunal.

Usos de Suelo prohibidos:

Cementerios, Zoológicos, Hipódromos, y Terminales de Distribución; Equipamiento de escala comunal de: Cárceles, Garages, Talleres Mecánicos de Reparación Automotriz, Vulcanización, Moteles, Cabarets y Quintas de Recreo, Discotecas; Equipamiento de escala regional e interurbana de: Seguridad; Equipamiento de Transporte de escala regional e interurbana; Industria; Almacenamiento; Talleres Industriales o de impacto similar al Industrial; Equipamiento a escala vecinal de : Tornería, Carpintería Metálica.



II.- Una vez tramitado el presente decreto, sus antecedentes deberán volver a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, a objeto que se proceda a inscribir el dominio del terreno a nombre del Fisco de Chile; requerir ante el Conservador de Bienes Raíces competente el archivo del Plano que lo singulariza; su enrolamiento en el Servicio de Impuesto Internos y, para los demás fines que procedan.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) **VICTOR OSORIO REYES.** Ministro de Bienes Nacionales.
PAULINA SABALL ASTABURUAGA. Ministra de Vivienda y Urbanismo.
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

JORGE MALDONADO CONTRERAS
Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:

- SEREMI BS. Nac. Región del Libertador General B. O'Higgins
- Seremi VIV. Y URB. Región del Libertador General B. O'Higgins.
- Municipalidad de Rancagua.
- Div. de Catastro.
- Unidad de Catastro Regional.
- Div. Bs. Nac.
- Depto. Adq. Y Adm. de Bs.
- Estadísticas.
- Unidad de Decretos.
- Archivo Of. De Partes.

